

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021

El Juzgado, para resolver sobre la demanda Ejecutiva presentada por el Acreedor: MARTIN GREGORIO CASTILLO CASTILLO, por conducto de apoderado judicial;

RESUELVE:

1 – EL Dr. GABRIEL BAGUERA HURTADO, abogado en ejercicio, obra como apoderado judicial del Acreedor MARTIN GREGORIO CASTILLO CASTILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro de la demanda laboral.

2 - TENER por incorporado en tiempo las acreencias u obligaciones a favor del Acreedor MARTIN GREGORIO CASTILLO CASTILLO, contenidas en las sentencias laborales aportadas con la demanda ejecutiva, con la prelación legal.

3 – La demanda ejecutiva, como las medidas cautelares presentadas por el Acreedor Martín Gregorio Castillo C., a través de abogado, se sujeta al trámite regulado en el Régimen de Reorganización Empresarial, contenido en la ley 1116 de 2006; de allí, que no se libra mandamiento ejecutivo, ni se decretan las medidas cautelares solicitadas por esta parte; aquellas fueron decretadas dentro del proceso de Reorganización Empresarial de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP EN REORGANIZACION, en su admisión.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilberto Reyes Delgado', is written over a light gray grid background.

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>81</u> hoy <u>6 de diciembre de 2021</u> . En secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
